

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por varios comerciantes al por mayor de específicos y aguas minerales de esta Corte, solicitando se declare que no están obligados á poner el timbre móvil de 10 céntimos en dichas sustancias hasta el momento de entregarlas á los Farmacéuticos, y que se les autorice para mandar dentro de las cajas de origen que remitan á provincias los sellos correspondientes á los productos de dicha clase que contengan:

Y considerando que el primer extremo de la solicitud está resuelto por la Real orden de 12 de Junio último, puesto que al hacerse en ella distinción entre el comerciante al por mayor y al por menor, disponiendo que éste fije el mencionado timbre en los específicos y aguas minerales cuando los pongan á la venta, y que aquél lo haga antes de venderlos, fué porque, al dictarse, se tuvieron en cuenta los perjuicios que en otro caso se les irrogarian:

Considerando, en cuanto al segundo particular de la solicitud, que no se causa perjuicio al Tesoro público accediendo á que envíen dentro de las cajas de origen, cuando hayan de remitirlas completas, los sellos correspondientes á los productos que contengan, siempre que á su recibimiento los fije el consignatario en los respectivos frascos ó envases;

S. M. el REY (Q. D. G.), en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Delegación del Gobierno, se ha servido declarar:

1.º Que los comerciantes al por ma-

yor de específicos y aguas minerales no están obligados á poner el timbre que determina el art. 179 de la ley, sino en el momento de realizar su venta.

Y 2.º Que cuando remesen á provincias cajas de origen, completas, de dichos específicos y aguas minerales, pueden enviar dentro de las mismas los timbres correspondientes á las unidades que contengan, en cuyo caso el consignatario quedará obligado á fijarlos á su recibimiento en los respectivos envases.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Septiembre de 1893.

GAMAZO

Sr. Delegado del Gobierno en el arrendamiento de tabacos.

(Gaceta 20 Octubre 1893.)

## GOBIERNO CIVIL

### Distrito Forestal de Madrid

Habiendo pasado al dominio particular el monte denominado Cuerda del Paralejo, radicante en el término municipal de Tielmes, queda sin efecto el anuncio de subasta del aprovechamiento de sus pastos inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 11 del mes de la fecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 24 de Octubre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 13 de Noviembre próximo y á las doce de su mañana, se subastará en pública licitación y con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Griñón, el aprovechamiento de pastos por tres años del monte denominado Arroyo la Iglesia y Cárcaba, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Griñón.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 23 de Octubre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 13 de Noviembre próximo y á las doce de su mañana, se subastará en pública licitación y con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villanueva de Perales, el aprovechamiento de pastos de primavera y verano del monte denominado El Monte, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Villanueva de Perales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 23 de Octubre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

## COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 13 de Octubre de 1893

PRESIDENCIA DEL SR. BALLESTEROS

Señores que asistieron:

López González.—García Acevedo.—Díez González.—Cunill.—Rosa.—Fernández Shaw.—Gándara.—Yáñez.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las facultades que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, se ocupó en la resolución de los asuntos siguientes:

Se dió cuenta de la ponencia del Vocal Sr. Fernández Shaw en el asunto relativo á las obras de reparación de los cielos rasos de la Plaza de Toros y de las galerías de los corrales, proponiendo: 1.º Que se proceda en seguida á la recomposición de los cielos rasos de los palcos y andauadas de la Plaza con sujeción al presupuesto presentado en sazón oportuna por el Sr. Arquitecto Jefe, puesto que la suma á que el gasto asciende no excede de 2.000 pesetas y no hace necesaria la subasta, y en atención á la gran urgencia del caso, que ya fué reconocida por la Diputación y que ha aumentado de un modo apremiante desde entonces. 2.º Que informe el mismo Sr. Arquitecto sobre la cuestión relativa á las galerías de los corrales con vista de las protestas que se hicieron en el acta notarial correspondien-

te á la entrega de la Plaza; y 3.º Que se proceda por los Arquitectos también, con las condiciones y requisitos de costumbre á las obras que requiere para su recomposición el tejado de la Plaza.

La Comisión, accediendo á lo solicitado por el Ponente, escuchó *in voce* al Arquitecto provincial Sr. de Vicente y Rodrigo, el cual informó que los desperfectos de los cielos rasos habían sido producidos por la mala conservación de los tejados, cuyo deterioro es origen de goteras que en períodos lluviosos infiltran las aguas en los techos de los palcos, destruyéndolos en la forma que hoy se encuentran.

En vista de este informe, y considerando que por ser el deterioro de los cielos rasos consecuencia de la mala conservación de los tejados, cuya conservación corre á cargo de la Diputación según lo estipulado en la cláusula 6.ª del contrato de arrendamiento, corresponde también á ésta la reparación de aquéllos, la Comisión acordó de conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Fernández Shaw, disponiendo que el coste de las obras se satisfaga con cargo al crédito consignado al efecto en el capítulo del presupuesto correspondiente al Hospital provincial, bajo el epígrafe «Obras de reparación.» Asimismo, con el fin de poner en claro la incongruencia que resulta entre el acuerdo adoptado por la Diputación en 28 de Julio último, respecto á la ejecución de estas obras, y la forma en que ha sido cumplimentado por la Sección de Beneficencia, según consta de la minuta que se acompaña, acordó la Comisión que el Negociado respectivo de dicha Sección informe lo que considere oportuno para explicar aquel extremo.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Decano del Cuerpo de Letrados, en la cual interesa de la Comisión el otorgamiento de un poder especial á favor del Procurador de la Beneficencia D. Luis Lumbreras para desistir de una apelación interpuesta en otro tiempo por el testamento que fué de D. Valentín Alonso Sánchez Prados, cuyos derechos representa hoy la Diputación. En vista de las manifestaciones que el Sr. Vicepresidente hizo acerca de la historia y tramitación de este asunto, de las cuales resulta que procede el desistimiento de la apelación por que la sentencia contra que la interpuso el testamento del Sr. Sánchez Pra-

dos, dispone la entrega de una cartilla del Monte de Piedad, que era el objeto de litigio, á la Diputación por haber legado el testador todos sus bienes á la Inclusa, la Comisión acordó otorgar el poder interesado por el Sr. Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial.

Asimismo, teniendo en cuenta que según manifiesta dicho Sr. Decano en aquella comunicación, la suspensión de toda diligencia judicial, acordada por la Diputación y no por la Comisión, como sin duda por error se dice, entraña verdadera gravedad y perjudica los intereses de la beneficencia, acordó la Comisión alzar dicha suspensión y disponer que se continúe en los procedimientos judiciales entablados en los diversos asuntos que se relacionan con la testamentaria de D. Valentín Alonso Sánchez Prados.

Con motivo de estos acuerdos manifestó á la Comisión el Sr. Vicepresidente, que en uso de las facultades que la Diputación especialmente le confirió en unión de otros dos Sres. Diputados para la solución de los diversos incidentes del asunto de que se trata, había celebrado anteanoche una conferencia con el Sr. Decano del Cuerpo de Letrados y el testamentario D. Gonzalo Peralta, en la cual advirtió á éste de la obligación ineludible en que está de rendir en brevísimo plazo á la Corporación las cuentas de su gestión dentro de la testamentaria, durante el tiempo que ostentó el cargo de albacea.

La Comisión acordó también pasar á informe del Sr. Decano del Cuerpo de Letrados la instancia de Doña Julia Moratilla, viuda de D. Julián Alonso Sánchez Prado, solicitando la cancelación de un embargo que por la testamentaria de su hermano D. Valentín se hizo en los bienes de aquél para hacer efectivo un crédito de 20.000 pesetas.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. Diputado Visitador del Hospital provincial en la que manifiesta que, en vista de la desobediencia á las órdenes que se han dado al Profesor del Cuerpo Médico D. Leopoldo Ramoneda para que deje de dar su consulta de cirugía de mujeres en el local que antes estaba destinado á este objeto, había dispuesto recoger las llaves de aquél, con prohibición terminante y absoluta de que se verifique allí la consulta, acordó la Comisión aprobar lo resuelto por el Sr. Visitador, sin perjuicio de que se practiquen las gestiones consiguientes para ver si es posible habilitar otro local con destino á la expresada consulta.

Asimismo adoptó la Comisión los siguientes acuerdos:

Expedir á D. Emilio Alvarez y Gallego de Guzmán, Escribiente del Hospital provincial, certificación de lo que resulte de su expediente personal con relación á los nombramientos que ha obtenido dentro de las oficinas del Cuerpo Administrativo provincial.

Admitir la fianza que presenta el arrendatario del taller de Encuadernación del Hospicio para responder del contrato, en atención á que según informa el Sr. Diputado Visitador del Establecimiento no la formalizó á su debido tiempo por tener cobros pendientes de la Diputación, los cuales no ha realizado hasta ahora. El Señor Vicepresidente votó en contra de este acuerdo.

Imponer quince días de suspensión de sueldo al Ayudante Inspector del Hospicio D. Vicente Garcia por desobediencia á las órdenes del Inspector Mayor y del

Sr. Director del Establecimiento, según de conformidad con lo propuesto por el Sr. Diputado Visitador.

Admitir definitivamente en el Hospicio á los niños Gregorio Fernández Cansapies y Enrique López y López.

Pasar á ponencia del Sr. Cunill el informe interesado por el Sr. Gobernador de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 23 de la instrucción que regula la tramitación de los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas, acerca de la autorización que solicita Don Felipe Mora para aprovechar un salto de agua del río Guadarrama con destino á varias industrias.

Aprobar el presupuesto del servicio de acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de San Martín de la Vega á la general de Andalucía, importante 3.374'10 pesetas, y disponer que se anuncie la subasta por término de veinte días en los periódicos oficiales, con arreglo á los pliegos de condiciones formulados por el Negociado, pagándose el gasto que ocasione el contrato con cargo al crédito consignado en el art. 1.º, capítulo 3.º del presupuesto vigente.

Aprobar igualmente el presupuesto para el acopio y machaqueo de 460 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Las Rozas á Villanueva del Pardillo, importante 2.803 pesetas 70 céntimos, y disponer que se saque á subasta en la misma forma del acuerdo anterior.

Idem el acopio y machaqueo de 125 metros cúbicos de piedra con destino á la carretera provincial de Morata á Chinchón, cuyo presupuesto asciende á 618 pesetas 11 céntimos.

Idem el de 239 metros cúbicos de piedra para la carretera general de Irún á Algete, cuyo presupuesto asciende á 1.099'40 pesetas.

Idem el de 400 metros cúbicos para la carretera provincial de Colmenar Viejo á Manzanares el Real, cuyo presupuesto de contrata asciende á 1.966'50 pesetas.

Idem el de 440 metros cúbicos de piedra para la carretera provincial de Loeches á Pozuelo del Rey, cuyo presupuesto asciende á 2.553 pesetas.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio María Ballesteros.—El Secretario, Camilo Pozzi.

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, haciendo uso de la facultad que la reserva el caso 3.º del art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 460 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Las Rozas á Villanueva del Pardillo, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con asistencia del Notario correspondiente, el día 14 de Noviembre próximo, á las dos y media de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien

al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 2.803 pesetas 70 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 ascienden á 140 pesetas 18 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 280 pesetas 37 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 16 de Octubre de 1893.—El Vicepresidente, Ballesteros.—El Secretario, C. Pozzi.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 460 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Las Rozas á Villanueva del Pardillo, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de la facultad que la reserva el caso 3.º del art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de San Martín de la Vega á la general de Andalucía con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con asistencia del Notario correspondiente, el día 14 de Noviembre próximo, á las dos y media de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.374 pesetas 10 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 168 pesetas 70 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 337 pesetas, 41 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 16 de Octubre de 1893.—El Vicepresidente, Ballesteros.—El Secretario, C. Pozzi.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de San Martín de la Vega á la general de Andalucía se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

## AYUNTAMIENTOS

### Getafe

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes del Matadero de reses de esta villa, dotada con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas.

Las personas que reuniendo los requisitos legales deseen solicitarla, acudirán á esta Alcaldía en el término de quince días, pasado el cual, será provista.

Getafe 18 Octubre de 1893.—El Alcalde, Manuel Perales.

### Matabuena

En la noche del 30 de Septiembre última, han desaparecido del Prado titulado Vivones de donde se hallaban pastando término de San Mamés, dos caballerías de las señas que a continuación se expresan:

Una yegua de Francisco San Gil, pelo negro, alzada algo más de seis cuartas, de nueve años, con una estrella en la frente, y en la nalga derecha, hierro de esta figura J.

Otra de Eleuterio Gil, pelo negro, con lunares en los costillares, de ocho años, hierro en la nalga derecha, alzada seis cuartas y media.

Matabuena 16 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Francisco Campillo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados eclesiásticos

## MADRID

Provisorato y Vicaría general Eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Doctor D. Manuel García y Menéndez de Nava, Presbítero, Provisor, Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita y llama á D. Alfonso Motas, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que preste ó niegue el consejo que su hija Francisca Motas y Fernández necesita para contraer matrimonio con Manuel Luns y Villanueva; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente que por pobre se instruye el curso que corresponda.

Madrid 16 de Octubre de 1893.—Cirilo Brea y Egea.

## MADRID

Provisorato y Vicaría general Eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.—En virtud de providencia del Ilmo. Señor Doctor D. Manuel García y Menéndez de Nava, Presbítero, Provisor y Vicario general Eclesiástico de este Obispado, se cita y llama á Fulgencio Núñez, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que preste ó niegue el consejo que su hija Eugenia Núñez y Alvarez necesita para contraer matrimonio con Benito Briones y Moreno; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente que por pobre se instruye el curso que corresponda.

Madrid 16 de Octubre de 1893.—Cirilo Brea y Egea.

## Juzgados de primera instancia

## CENTRO

D. Ramón Barroeta y Jiménez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo, al procesado Joaquín Fernández Querol, natural de Infesto (Oviedo), de treinta y un años, soltero, cesante, que decía vivir en la calle de Cabestreros, núm. 6, piso tercero y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; para que dentro del término de diez días á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado y escribanía del que refrenda, con el fin de recibirle la oportuna declaración indagatoria en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades así civiles como militares que la presente vieren, que si averiguasen el paradero de dicho procesado, procedan á su captura y conducción á la prisión celular á mi disposición.

Dada en Madrid á 10 de Octubre de

1893.—Ramón Barroeta.—El Escribano, Por mi compañero Sr. Uceda, Lino Gutiérrez.

## CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez instructor del distrito Congreso de esta Capital.

Por la presente se llama, cita y emplaza á D. Antonio Vico Villada, hijo de D. Antonio y de Doña Manuela, de 24 años, actor de teatro, casado y vecino de esta Villa, cuyo último domicilio fué en el cuarto principal, derecha, de la casa número 29, de la Carrera de San Jerónimo, para que en el término de quince días contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de esta Corte, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el edificio núm. 1, de la calle del General Castaño, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye en su contra por infidelidad en la custodia de documentos y sustracción de un billete de banco de 100 pesetas; apercibido que de lo contrario, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndole á este Juzgado con las seguridades convenientes en el caso de ser habido.

Dado en Madrid á 13 de Octubre de 1893.—Balbino Martín.—El actuario por Gil Manrique, Antolín Valdés.

## HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Palacio Pascual, natural de Somaen, provincia de Soria, de treinta y cinco años de edad, que se dedica al matute, ha vivido en la calle de las Provisiones, núm. 14, piso principal, que es de estatura alta más bien que baja, algo grueso, bien parecido, moreno, barba afeitada y hasta hace poco tiempo ha llevado bigote, viste pantalón de pana clara y blusa, llevando algunas veces alpargatas ó botas y sombrero ó boina, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por robo en la Caja central de las oficinas de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades así civiles como militares ó agentes de policía judicial que tan pronto sepan el paradero del Tomás Palacios, lo participen á este Juzgado, y procedan á su detención y remisión á la Cárcel celular de esta Corte, en clase de preso é incomunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 13 de Octubre de 1893.—E. Méndez.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande.

## INCLUSA

Por la presente cédula que formalizo en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, fecha de ayer, recaída

á la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador D. Julián Merinero en nombre de los Excelentísimos Sres. D. Honorio Samaniego y Pando, Marqués de Miraflores, y Don Alonso Alvarez de Toledo y Silva, como esposo de Doña Genoveva Samaniego y Pando, Marquesa de Martorell, hijos y sucesores de la Excm. Sra. Doña Carolina de Pando y Moñino, Marquesa que fué de Miraflores, contra D. Julián Vela y Don Diego de Olivares, sus herederos, sucesores y causahabientes, sobre declaración de caducidad y cancelación de dos censos que parece afectan á la casa que se distingue con el núm. 4 de la calle del Baño, hoy de Ventura de la Vega, en esta Corte, emplazo á dichos señores para que en el término improrrogable de nueve días que se cuentan desde el siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en el periódico oficial, comparezcan en los autos personándose en forma por medio de Procurador con poder bastante, al objeto de contestar la demanda y seguir el trámite del juicio.

Y mediante ser desconocido el domicilio y aun la existencia de todos ellos, hago el emplazamiento en esta forma según la ley y la antedicha providencia; apercibiéndoles que de no comparecer en el término y forma fijados, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Octubre de 1893.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Colmenares.—El Escribano, Flaviano Urdarico de la Torre. 94

## UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en 23 del actual, en autos promovidos por D. Emilio Rabe con Doña María Villacampa, sobre preparación de juicio ejecutivo, ha acordado se cite por segunda vez por medio de esta cédula á Doña María Villacampa, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 26 del corriente mes, á la una de su tarde, á fin de prestar declaración sobre reconocimiento de las firmas que autorizan ocho documentos presentados en dichos autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Octubre de 1893.—El Escribano, Donato Toledo. 81—P.

## ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Aniceto Iglesias, cuyas señas son más bien baja que alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada pero afeitada, bigote negro, sin guías, viste traje negro, y en la americana tiene botones dorados con las iniciales de Correos, en cuyo Cuerpo estuvo empleado en el reparto de cartas, es natural de Barcones, provincia de Soria, y tiene una hermana llamada Dorotea Iglesias, con la que vivió algún tiempo, que tiene su domicilio en la calle de Tarragona, núm. 9, cuarto cuarto izquierdo, y cuyo sujeto ha frecuentado, según se dice, el barrio de Salamanca, y cuyo domicilio ó residencia actual se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta pro-

vincia, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de varios efectos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca, captura, prisión y remisión á la Cárcel de este partido y con las seguridades debidas de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares á 14 de Octubre de 1893.—J. Espuñes.—Licenciado Pedro Taracena.

## GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de este Partido en el sumario que se instruye contra Francisco López Tabero, por hurto de un reloj y un alfiler de corbata de la propiedad de Angel Ruiz Galza, de cuarenta años de edad, viudo, músico, que ha tenido su último domicilio en Madrid, calle de la Verónica, núm. 4, piso segundo, cuarto cuarto, y que se dedica á trabajar como actor en el Teatro, se cita á este último para que en el término de nueve días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á la práctica de una diligencia acordada en dicho sumario; bajo la multa si no lo verifica de 5 á 50 pesetas.

Getafe 14 de Octubre de 1893.—El Escribano, P. H., Teodosio Gómez Platero.

## Juzgados municipales

## INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Don Manuel Gil Lozano, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, se cita á Balbina García Fernández, de treinta y siete años de edad, que se dijo vivir en las calles del Mesón de Paredes, núm. 23, principal, Tribulete, 3, duplicado y Clavel, 11 y á Ramón Rodríguez esposo de la anterior, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, el día 20 del actual y hora de las diez de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas; debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 13 de Octubre de 1893.—El Secretario, Francisco Alvarez de León.

## INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Don Manuel Gil Lozano, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, se cita á Manuela Ramírez López, de cuarenta años de edad, viuda, natural de Manzanares, Ciudad Real, que habita en el Parador de Santa Casilda, núm. 4, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, el día 23 del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense; debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Madrid á 14 de Octubre de 1893.—El Secretario, Francisco Alvarez de León.

## INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Don Manuel Gil Lozano, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, se cita á Antonia García y García, de ocho años de edad, habitante en la plaza de las Peñuelas, núm. 4, piso bajo, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, el día 23 del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense; debiendo concurrir con testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid á 14 de Octubre de 1893.—El Secretario, Francisco Alvarez de León.

## INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Don Manuel Gil Lozano, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, se cita á Balbina de Castro y Prado, de cuarenta y cinco años, viuda, natural de Saro, Santander, que vive en la calle de Caravaca, número 13, piso segundo derecha, para que comparezca ante este Juzgado el día 23 del actual y hora de las diez de la mañana, sita en la calle de la Esgrima, número 7, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense; debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 14 de Octubre de 1893.—El Secretario, Francisco Alvarez de León.

## LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Romero Meléndez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á José Gutiérrez Cuenca, de cincuenta y dos años, natural de Madrid, y que dijo vivir en la Ronda Segovia, núm. 10, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre 1893.—V.º B.º.—Juan Romero.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

## CABANILLAS DE LA SIERRA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente de esta villa D. Francisco Lozano Martínez, por incompetibilidad del propietario, dictada en los autos de juicio verbal civil, hoy en ejecución de sentencia promovidos por D. Joaquín de Guzmán García contra Diego García y García, sobre pago de pesetas, ambos de esta vecindad, se sacan á la venta en pública subasta las fincas embargadas á este último y que han sido tasadas en la cantidad de 515 pesetas y son las siguientes:

1.ª Un cercado de labor de segunda y tercera clase, secano, de tres fanegas próximamente de extensión, al sitio de Fuentes Viejas, en este término, lindante por Saliente y Norte, con la cañada; Mediodía, con finca de Pedro Mardones ó de Catalina Mardones, y Poniente, con la carretera de Francia; valorada en 500 pesetas.

2.ª Una tierra como de una fanega en el sitio de la Retamilla destinada á labor;

linda al Saliente y Poniente, con otras de Santos Martín, hoy sus herederos; Mediodía, con los de Feliciano García, y Norte, con otra de D. Joaquín de Guzmán; valorada en quince pesetas.

La subasta de las expresadas fincas radicantes en este término jurisdiccional, tendrá lugar en el local audiencia de este Juzgado, el día 8 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada á las fincas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas, devolviéndose las consignaciones á sus dueños, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en todo caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que las fincas descritas salen á instancia del acreedor sin suplir previamente el título de propiedad del cercado de Fuentes Viejas, siendo de cuenta del rematante el subsanarle por los medios que determina el reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Cabanillas de la Sierra á 17 de Octubre de 1893.—El Juez municipal suplente, Francisco Lozano.—El Secretario habilitado, José Santos Pinilla.

## CABANILLAS DE LA SIERRA

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente de Guzmán y Saavedra, Juez municipal de esta villa dictada en los autos de juicio verbal civil, hoy en ejecución de sentencias promovidas por D. Ignacio Guzmán Velasco contra Diego García y García, ambos de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta las fincas embargadas á este último y que han sido tasadas en la cantidad de 350 pesetas y son las siguientes:

1.ª La mitad de una casa con pajar, en esta población y su calle de Las Heras, sin número, lindante por la derecha entrando, con pajar de D. Joaquín de Guzmán; izquierda, otro de León Sanz Velasco, y espalda, corral de herederos de Santos Martín; valorada en 250 pesetas.

2.ª Una tierra en este término jurisdiccional destinada á labor, de haber media fanega, próximamente al sitio que llaman El Lomo; lindante por Saliente, tierras de Justa Sanz de Santos; Mediodía, camino de Bustarviejo y Poniente y Norte con D. Joaquín de Guzmán, valorada en cien pesetas.

La subasta de las expresadas fincas radicantes en este término jurisdiccional, tendrá lugar en el local audiencia de este Juzgado, el día 8 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada á las fincas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones á sus dueños, excepto la del mejor postor la cual se reservará en de-

pósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en todo caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que las fincas descritas, salen á instancias del acreedor, sin suplir previamente la falta de los títulos de propiedad siendo de cuenta del rematante, el subsa-

narlos por los medios que determina el Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Cabanillas de la Sierra 17 de Octubre de 1893.—El Juez municipal, Vicente de Guzmán.—El Secretario habilitado, José Santos Pinilla.

## Ministerio de la Gobernación

## Subsecretaría

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy, á la una de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasiones	Defunciones	OBSERVACIONES
Baracaldo.....	»	1	De días anteriores.
Begoña.....	»	1	Idem.
Berango.....	1	»	»
Bilbao.....	12	5	De días anteriores.
Erandio.....	1	»	»
TOTAL.....	14	7	

Madrid 23 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta de hoy)

## Factorías militares de Madrid

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el servicio de la Factoría de utensilios de esta Corte, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguiente: Día 6 de Noviembre á las diez de la mañana.

El aceite será de oliva de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase sin mezcla alguna y bien clarificado.

El petróleo será casi incoloro de 0.80 de densidad, ha de hervir hacia los 150 y no ha de inflamarse más allá de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos y perfectamente limpio para no producir hidrocarburo al quemarse.

El carbón vegetal será de roble ó encina de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedra, tierra, ni ninguna otra materia extraña y sin más cantidad de cisco que el tres por ciento del peso total que se reciba á cuyo efecto se cribará si fuese preciso.

El esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

NOTA: Las proposiciones se harán por escrito y se presentará muestras del artículo.

Madrid 20 de Octubre de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Baldomero G. de la Llana.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente, dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Octubre de 1893.—El Comisario de Guerra, Baldomero G. de la Llana.

## Factorías militares de Aranjuez

Debiendo adquirirse trigo, cebada, paja y leña para subsistencias y aceite, petróleo, carbón y esparto para utensilios, se convoca á un concurso de vendedores de artículos, que tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo, á las nueve de la mañana, para los artículos de subsistencias, y á las diez para los de utensilios, debiendo ser las proposiciones por escrito, reunir los artículos las condiciones reglamentarias y exhibir los vendedores muestras de los que ofrezcan.

Aranjuez 19 de Octubre de 1893.—El Comisario de Guerra, Francisco Llorens.

## ANUNCIOS

## Sociedad Hada protectora de la Buena fé

En virtud del art. 21 de los Estatutos, convoco á Junta general de accionistas á fin de acordar lo conveniente sobre un dividendo pasivo y su cuantía. Se celebrará el día 30 de los corrientes, á las cinco de la tarde, en casa del que suscribe, calle del Príncipe, 28, tercero.—El Director gerente, José María Carulla.

MADRID: 1893.—Esc. Tip. del Hospicio.